



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 7 OCT 2020

PROCESO REORGANIZACIÓN RAD.11001310300320180061800

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora a folios 264 a 268, acreditó el diligenciamiento de los oficios por los que se le requirió en el numeral primero del auto del 17 de octubre de 2019.

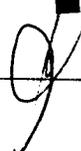
Por otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento del concursado y de su promotor, la documental allegada por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN** - que da cuenta de la presentación de créditos por cuenta de deudas fiscales que allí posee la sociedad en reorganización. (fls. 269 a 274).

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **María Cristina Torres Bonilla** quien en adelante representara en su calidad de comisionada de la **DIAN - Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**.

Por último, incorpórese a estas diligencias el expediente remitido por parte del **Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples con sede desconcentrada en Suba**, mediante oficio No. 20-0097 (fl. 275)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u>, hoy 8 OCT. 2020 Secretaria/o </p>

RESOLUCIÓN NÚMERO

23 AGO 2019

(004718)

Por medio de la cual se da por terminada una asignación y se efectúa una asignación de funciones

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

De conformidad con los artículos 70, 71 y 72 del Decreto 1144 del 26 de junio de 2019 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008 y de la Resolución 170 del 9 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1144 del 26 de junio de 2019 en lo que respecta a las Asignaciones de Jefatura establece: "*Artículo 70. Asignación de Jefatura. En los casos de vacancia o ausencia temporal de los empleados públicos servidores nombrados o designados en una jefatura, podrán asignarse dichas funciones, a un empleado que pertenezca al Sistema Específico de Carrera en la DIAN para que las ejerza en forma temporal.*"

Que mediante artículo 2º. de la Resolución 2363 del 30 de abril de 2018, se asignó como jefe del GIT DE REPRESENTACIÓN EXTERNA de la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública ELIZABETH MAZA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33332979, actual Gestor II Código 302 Grado 02, mientras se designa titular.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019, se requiere dar por terminada, la asignación mencionada en el inciso anterior a partir del 23 de agosto de 2019, a su vez asignar a la funcionaria GLORIA AMPARO RAMIREZ PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52000033 Gestor III Código 303 Grado 03, en dicha Jefatura.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por terminada a partir del 23 de agosto de 2019, la asignación de funciones conferida mediante artículo 2º. de la Resolución 2363 del 30 de abril de 2018, como jefe del GIT DE REPRESENTACIÓN EXTERNA de la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la funcionaria ELIZABETH MAZA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33332979, actual Gestor II Código 302 Grado 02, jefe de grupo; ubicada en el GIT DE REPRESENTACIÓN EXTERNA de la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. Asignar las funciones de Jefe GIT DE REPRESENTACIÓN EXTERNA de la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública GLORIA AMPARO RAMIREZ PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52000033, actual Gestor III Código 303 Grado 03, en encargo, desde el 23 de agosto de 2019, mientras se designa titular.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada una asignación y se efectúa una asignación de funciones", ENCABEZA; ELIZABETH MAZA ANAYA

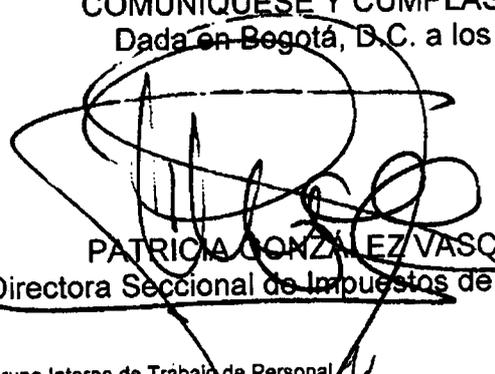
ARTÍCULO 3°. Comunicar a las servidoras públicas y al jefe inmediato respectivo a través del GIT de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Enviar copia de la presente resolución a las correspondientes historias laborales.

ARTÍCULO FINAL La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C. a los

23 AGO 2019


PATRICIA GONZÁLEZ VASCO
Directora Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Jeffry Esneyder Aguirre Rivera - Grupo Interno de Trabajo de Personal
Revisó: Lida Jayibe Muñoz Castañeda - Grupo Interno de Trabajo de Personal
Aprobó: Alicia Gómez Rodríguez - Jefe Grupo Interno de Trabajo de Personal
Revisó: Luz Evangelina Parra Jiménez - Despacho - Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

270

Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443-985 del 21 de enero de 2020

Señor(a) Juez
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

Granany GF
JAN 23 '20 AM 10:25

REFERENCIA: Proceso N°. 2018-00618
Concurado ERGON INGENIERIA SAS
NIT. 900367571
Tipo de proceso REORGANIZACION
Asunto **PRESENTACION DE CRÉDITOS**

Cordial saludo:

MARIA CRISTINA TORRES BONILLA, mayor y vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de comisionada de la DIAN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, tal como consta en auto comisorio anexo a este memorial, comedidamente me permito presentar los créditos a cargo de la contribuyente en concurso, con el fin se tengan como obligaciones de primera clase que gravan la masa, a efectos de que en el momento procesal se disponga:

PRETENSIONES

Reconocer a favor de la DIAN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ y a cargo de ERGON INGENIERIA SAS, con NIT. 900367571, las deudas fiscales de plazo vencido más los intereses moratorios de que trata el artículo 634 y siguientes del Estatuto Tributario, causados desde la fecha en que se hicieron exigibles hasta que se efectúe su pago, discriminados así:

1.1. OBLIGACIONES A NOMBRE DE LA CONCURSADA:

Título	Vencimiento para declarar	Concepto	Fecha	Periodo Gravable	Impuesto	Intereses	Saldo Sancion Actualizada	Total Obligaciones
3001616299954	14/01/2015	VENTAS	2014	1	20,084,000	26,715,000	608,000	47,407,000
3001616701761	13/01/2016	VENTAS	2015	1	40,356,000	45,539,000	0	85,895,000
3002609906868	25/01/2017	VENTAS	2016	1	26,155,000	22,215,000	0	48,370,000
3003604372599	22/05/2017	VENTAS	2017	1	241,000	181,000	0	422,000
3003613939148	24/01/2018	VENTAS	2017	3	4,464,000	2,434,000	0	6,898,000
3003618662901	23/05/2018	VENTAS	2018	1	2,405,000	1,085,000	0	3,490,000
3003623318607	24/09/2018	VENTAS	2018	2	23,821,000	8,487,000	0	32,308,000
3004604235746	22/05/2019	VENTAS	2019	1	965,000	171,000	0	1,136,000
3004608687290	22/05/2019	VENTAS	2019	2	15,985,000	0	0	15,985,000
1402602811323	24/11/2015	CREE	2014	1	4,127,000	4,895,000	1,501,000	10,523,000
1403600810369	25/04/2016	CREE	2015	1	738,000	768,000	0	1,506,000
TOTAL					139,341,000	112,490,000	2,109,000	253,940,000
TOTAL OBLIGACIONES FISCALES					Capital Impuestos	Intereses	Sancion	Total Obligaciones
					139,341,000	112,490,000	2,109,000	253,940,000

Se adjunta la certificación correspondiente, la cual, en los términos del artículo 828 del Estatuto Tributario presta mérito ejecutivo.

2- La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho de solidaridad previsto en los artículos 793, 794 del Estatuto Tributario y el derecho a cobrar a TERCEROS GARANTES.

3.- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., se reserva el derecho a practicar Inspecciones Tributarias y Liquidaciones Oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de Impuestos por el citado contribuyente de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes. En caso que se llegare a determinarse un mayor valor por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios, así como anticipos, intereses, indexaciones o sanciones, en virtud de las facultades de fiscalización citadas en este numeral, deberán reconocerse como créditos del proceso concursal y darles el tratamiento que establece el Decreto 2550 de 2010, los cuales desde ya se reclaman.

4.- En caso de que el contribuyente hubiere corregido o corrija sus declaraciones privadas deberán reconocerse dentro del proceso, los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección. Solicito se reconozcan desde ya los mayores valores que se lleguen a determinar, bien por las actuaciones del contribuyente o bien directamente por la entidad que represento. Los mayores valores que llegaren a generarse por la aplicación del artículo 867- 1 del Estatuto Tributario, por las obligaciones incluidas en esta petición, así como los mayores valores establecidos, se deberán cancelar junto con las obligaciones y los intereses respectivos, los cuales solicito sean reconocidos en el auto de Graduación y Calificación de Créditos.

5.- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, D.C., se reserva el derecho de adicionar el presente escrito, en los mayores valores que se determinen por la DIAN, generados como consecuencia de la existencia de actos administrativos y resoluciones expedidas por la Subdirección de Control de Cambios como consecuencia de infracciones cometidas por violar el régimen de importaciones y exportaciones por el citado contribuyente, al igual que los demás actos administrativos que se profieran o se hayan proferido por

271

las distintas Divisiones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por obligaciones del contribuyente., bien por obligaciones causadas antes del auto admisorio o con posterioridad a su inicio. En todo caso desde ya se reclaman dichos valores.

6.- Del mismo modo, se reclaman con el presente escrito, cualquier otra obligación causada o exigible con anterioridad a la iniciación del proceso y que no haya declarado o pagado, así como todas las obligaciones, incluidas las sanciones, actualizaciones e intereses, causadas o exigibles antes del auto admisorio y que posteriormente la entidad que represento establezca o determine a su cargo bien como deudor principal, solidario, subsidiario, garante o de cualquier otra figura en la que resulte obligado.

7.- Solicito que se gradúen y se cancelen los créditos que resulten a cargo del contribuyente de la referencia y a favor de la DIAN-Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, con la prelación que la ley establece.

8.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso citado en la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 848 del Estatuto Tributario.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURÍDICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 848 del Estatuto Tributario, solicito reconocermé personería jurídica para actuar dentro de la presente liquidación, habida cuenta que con este escrito se allega el auto comisorio expedido por la Jefe del G.I.T. Representación Externa de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, documento suficiente para dicho propósito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estatuto Tributario, especialmente, sus artículos 845 y 848, leyes 1564 de 2012, y demás normas que las modifiquen o complementen.

RESERVA DE SOLIDARIDAD

La DIAN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA se reserva el derecho de solidaridad previsto en los artículos 793, 794 del Estatuto Tributario y la ley 1116 de 2006, y el derecho a cobrar a TERCEROS GARANTES

PRUEBAS

1.- Certificación de deuda con fecha 17 de enero de 2020, la que según el artículo 828 del Estatuto Tributario presta mérito ejecutivo.

ANEXOS

- 1.- Lo anunciado como pruebas
- 2.- Auto comisorio de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual se me comisiono para actuar.
- 3.- Copia de la Resolución No. 4718 del 23 de agosto de 2019 mediante el cual se designó las funciones al comitente.
- 4.- Copia del acta No. 592 del 04 de diciembre de 2018, mediante la cual tome posesión del cargo en el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 6 Nro. 15-32 de esta ciudad, Grupo Representación Externa- División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho.

Atentamente,



MARIA CRISTINA TORRES BONILLA
C.C. 51978375
TP 157839 CSJ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas



Libertad y Orden



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

www.dian.gov.co

LA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS -DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ-

CERTIFICA:

CERTIFICACIÓN No. 983 del 17 de enero de 2020

CONTRIBUYENTE: ERGON INGENIERIA SAS

NIT. 900367571

LIQUIDACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADEUDADAS

Título	Vencimiento para declarar	Concepto	Fecha	Periodo Gravable	Impuesto	Intereses	Saldo Sancion Actualizada	Total Obligaciones
3001616299954	14/01/2015	VENTAS	2014	1	20.084.000	26.715.000	608.000	47.407.000
3001616701761	13/01/2016	VENTAS	2015	1	40.356.000	45.539.000	0	85.895.000
3002609906868	25/01/2017	VENTAS	2016	1	26.155.000	22.215.000	0	48.370.000
3003604372599	22/05/2017	VENTAS	2017	1	241.000	181.000	0	422.000
3003613939148	24/01/2018	VENTAS	2017	3	4.464.000	2.434.000	0	6.898.000
3003618662901	23/05/2018	VENTAS	2018	1	2.405.000	1.085.000	0	3.490.000
3003623318607	24/09/2018	VENTAS	2018	2	23.821.000	8.487.000	0	32.308.000
3004604235746	22/05/2019	VENTAS	2019	1	965.000	171.000	0	1.136.000
3004608687290	22/05/2019	VENTAS	2019	2	15.985.000	0	0	15.985.000
1402602811323	24/11/2015	CREE	2014	1	4.127.000	4.895.000	1.501.000	10.523.000
1403600810369	25/04/2016	CREE	2015	1	738.000	768.000	0	1.506.000
TOTAL					139.341.000	112.490.000	2.109.000	253.940.000
TOTAL OBLIGACIONES FISCALES								
					Capital Impuestos	Intereses	Sancion	Total Obligaciones
					139.341.000	112.490.000	2.109.000	253.940.000

NOTA: La presente certificación surte los efectos de Título Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 828 del Estatuto Tributario, y se expide el 17/01/2020 para que obre dentro del proceso de ERGON INGENIERIA SAS con NIT.900367571, proceso que adelanta en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado 2018-00618.

MARIA CRISTINA TORRES BONILLA

ABOGADA

Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

272

273

AUTO COMISORIO No. 984

RAZÓN SOCIAL: ERGON INGENIERIA SAS
NIT. 900367571
CÓDIGO DEL ACTO: 1106

La suscrita jefe del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades conferidas por los arts. 845 y 848 del Estatuto Tributario, y de la Resolución N° 004718 del 23 de agosto de 2019, en concordancia con el Código General del Proceso,

Primero: Comisionar a los funcionarios: **MARÍA CRISTINA TORRES BONILLA**, identificada con la C.C No. 51.978.375 de Bogotá y T.P. No. 157.839 del C.S. de la J.; **LUIS CARLOS PARDO SANTOS**, identificado con la C.C No. 91.016.360 de Barbosa Santander, y T.P. No. 136.736 del C.S. de la J.; **YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN**, identificada con C.C. N° 52.831.018 y T.P. N° 150066 del C.S. de la J.; **PATRICIA SABOGAL AMAYA**, identificada con C.C. No. 51.901.032 y T.P. N° 123856 del C.S. de la J.; **GERMÁN ALFONSO PEÑA TORRES**, identificado con C.C. N° 11.429.826 y T.P. N° 107.741 del C.S. de la J.; **MARIO SILVA RUBIANO**, identificado con C.C. N° 11.436.576 y T.P. N° 155.053 del C.S. de la J.; **NIDIA LUCY PATIÑO LADINO**, identificada con C.C. N° 39.556.818 y T.P. N° 59.891 del C.S.J.; **OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES**, identificado con C.C. N° 93.450.979 y T.P. N° 317367 del C.S.J.; **ROBINSON MERCADO LIDUEÑAS**, identificado con C.C. N° 19.439.984 y T.P. N° 84.825 del C.S.J.; **SYLROSS PADILLA GONZALEZ** identificada con C.C. N° 22.740.688 y T.P. N° 154126 del C.S.J.; **DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ** identificada con C.C. N° 52.708.901 y T.P. N° 162385 del C.S.J para que representen a la NACIÓN UAE DIAN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, en el proceso de REORGANIZACION de **ERGON INGENIERIA SAS**, con NIT. 900367571 proceso que se adelanta en JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, con el radicado No. **2018-00618**.

Segundo: OTORGAR a los funcionarios comisionados facultades amplias y suficientes a partir de la fecha para representar a la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en el trámite en mención, y en los procesos y/o actuaciones conforme a lo establecido en los artículos 846 y 848 del Estatuto Tributario, la Ley 1116 de 2006, Código General del Proceso y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Tercero: NO OTORGAR las facultades para conceder rebajas, disminuir intereses, conceder plazos, quitas y/o condonaciones que afecten los créditos fiscales de la Entidad.

Dado en Bogotá, D.C, el 17 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA AMPARO RAMÍREZ PÉÑUELA
Jefe G.I.T. de Representación Externa. (A)
División de Gestión de Cobranzas – DSIB.

274

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ACTA DE POSESION Y UBICACION

No **592**

Fecha **04 DIC, 2018**

Ciudad: Bogotá

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CRISTINA TORRES BONILLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 51978375
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: No. 11304 de fecha 09 de noviembre de 2018
CARGO: Gestor II CODIGO 302 GRADO 02
CLASE DE NOMBRAMIENTO: PROVISIONAL, por el término que el mismo permanezca vacante.
UBICACIÓN: DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Toma posesión ante la Directora Seccional de Impuestos de Bogotá y presta el siguiente juramento:

"Hoy con la alegría y la decencia que me caracterizan como servidor público de ésta, mi institución, con el corazón y voluntad de servicio, ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar con amor, ética y responsabilidad social los deberes y obligaciones, las normas tributarias, aduaneras y cambiarias.

Me comprometo a dar lo mejor de mí para construir una moderna institución que sea soporte del desarrollo económico y social del país y que dignifique mi condición de servidor público "

Si así no fuere, que la sociedad, la institución y mi conciencia me lo demanden.

En constancia de lo anterior, firman


FIRMA FUNCIONARIO


PATRICIA GONZALEZ VASCO
Directora Seccional de Impuestos Bogotá

Aprobó: Alicia Gómez Rodríguez - Jefe GIT de Personal
Revisó DSIB: Luz Evangelina Parra Jiménez
Revisó GIT de Personal: Enny Alexandra Herrera Nieto
Proyectó: Adriana Paola Ucros Santiago